



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 000114/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Agosto 22 de 2012

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 3 de agosto de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito información sobre los delitos cometidos en la entidad, los detalles están en el archivo adjunto.

En cada caso se solicita atentamente responder con la información requerida para los años 2010, 2011 y 2012 (a la fecha):

- 1. Número de detenciones realizadas por delitos del fuero común. (Seg161)
2. Número de mujeres detenidas por delitos del fuero común. (Seg162)

Table with 2 columns: Total, Mujeres. Rows for years 2010, 2011, 2012. Title: Número de detenciones realizadas por delitos del fuero común

- 3. Número de detenidos consignados por delitos del fuero común. (Seg163)
4. Número de mujeres detenidas consignadas por delitos del fuero común. (Seg164)

Table with 2 columns: Total, Mujeres. Rows for years 2010, 2011, 2012. Title: Número de detenidos consignados por delitos del fuero común

Handwritten signature



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

5. *Número de presuntos delincuentes registrados en juzgados de primera instancia del fuero común. (Seg165)*

6. *Número de mujeres registradas como presuntos delincuentes en juzgados de primera instancia del fuero común. (Seg166)*

<i>Número de presuntos delincuentes registrados en juzgados de primera instancia del fuero común</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
<i>2010</i>		
<i>2011</i>		
<i>2012</i>		

7. *Número de presuntos delincuentes registrados en juzgados de primera instancia del fuero común en proceso penal. (Seg167)*

8. *Número de mujeres registradas como presuntos delincuentes en juzgados de primera instancia del fuero común en proceso penal. (Seg168)*

<i>Número de presuntos delincuentes registrados en juzgados de primera instancia del fuero común en proceso penal</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
<i>2010</i>		
<i>2011</i>		
<i>2012</i>		

9. *Violaciones denunciadas. (Seg237+/-)*

<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>

10. *Número de asesinatos de periodistas en la entidad (Seg)*

11. *Número de atentados contra las instalaciones de algún medio de comunicación (Seg)*

	<i>Asesinatos a periodistas en la Entidad</i>	<i>Atentados contra las instalaciones de algún medio de comunicación</i>
<i>2010</i>		
<i>2011</i>		
<i>2012</i>		

12. *Número total de notarios públicos en la entidad (Seg)*

<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- 13. *Número de manifestantes detenidos*
- 14. *Número de manifestantes detenidos heridos*

	<i>Número de manifestantes detenidos</i>	<i>Número de manifestantes detenidos heridos</i>
<i>2010</i>		
<i>2011</i>		
<i>2012</i>		

(Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, enviando a esta Unidad lo que a continuación se detalla:

Con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como el numeral 4.18 de su Reglamento mismos que a la letra señalan:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. ...]

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 4.18.- Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionarán la información, tal como se encuentra en sus archivos; en consecuencia no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que implique incumplir con sus responsabilidades de Ley. ...]

Ahora bien por lo que respecta a sus cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 informo a Usted que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del Ministerio Público, llevar el registro de la incidencia delictiva en la entidad, lo cual encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[... Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. ...]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... Artículo 81.- Corresponde al ministerio público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal...]

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 40.- A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones:

V. Llevar la estadística e identificación criminal...]

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... ARTÍCULO 6.- Son principios rectores de la presente Ley y de la actuación del Ministerio Público, los siguientes: ...

B. En lo referente a la integración de la averiguación previa y a la actuación del Ministerio Público durante el proceso:

I. DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: Corresponde a los Agentes del Ministerio Público la investigación de los delitos, para lo cual se auxiliarán de la Policía Ministerial y los Servicios Periciales, los que estarán bajo su autoridad y mando inmediato. ...

ARTÍCULO 10.- El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la presente ley y otros ordenamientos jurídicos; además de las siguientes: ...

III. Investigar los delitos de su competencia con todas las facultades que éste y otros ordenamientos jurídicos le otorguen. ...

ARTÍCULO 25.- INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO: ... A él compete la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común. ...]



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Por lo anterior, no es posible proporcionarle la información tal y como la requiere en su solicitud, sin embargo, y en apego al Principio de Máxima Publicidad, hacemos de su conocimiento información relacionada con el número de personas que fueron remitidas por miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal al Ministerio Público en los años 2010, 2011 y 2012.

Concepto	Año			Total
	2010	2011	2012 (15 de agosto)	
Total de personas remitidas al Ministerio Público.	21,718	23,084	17,173	61,975
Total de mujeres remitidas al Ministerio Público.	212	314	416	942

Por cuanto ha sus cuestionamientos 5, 6, 7 y 8, relacionados con estadística de los juzgados de primera instancia, le informo a Usted que estas preguntas corresponden al ámbito competencial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, lo cual encuentra fundamento en los preceptos legales siguientes:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:

I. El Tribunal Superior de Justicia; ...

III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;

Artículo 2.- *Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción. ...*

Artículo 187.- *La función jurisdiccional en materia penal se ejerce por:*

IV. Jueces ejecutores de sentencias; ...

Artículo 194.- *Son obligaciones de los jueces ejecutores de sentencias:*

I. Informar anualmente o cuando se le requiera, de las actividades que realice, específicamente estadísticas de los casos resueltos y de los que se encuentren en trámite;...]

Por otra parte, respecto del cuestionamiento identificado con el numeral 12, informo a Usted que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la Fracción XXIV de su Artículo 21, menciona que es competencia de la Secretaría de Gobierno llevar el registro de notarios públicos, el cual a la letra señala:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos: ...

XXIV. Llevar el Libro de Registro de Notarios; ...]

Asimismo, respecto de sus cuestionamientos 13 y 14, hacemos de su conocimiento que en el Código Penal del Estado de México, las manifestaciones no se encuentran tipificadas como delito, consecuentemente en los archivos de esta Secretaría no existe registro alguno de asegurados por este motivo. Lo anterior en acato a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra refiere:

[... Artículo 9o. ...

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee. ...]

Finalmente, por las razones anteriormente vertidas, se sugiere a Usted respetuosamente dirigir sus Solicitudes de Información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Avenida Morelos Oriente No. 1300, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, México, al Tribunal Superior de Justicia, en su Módulo de Acceso situado en Nicolás Bravo Norte 201, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México y a la Secretaría General de Gobierno en su Módulo de Acceso ubicado en José Vicente Villada, No.111, 1er. Piso, colonia Centro, Toluca, México o, en todos los casos, a través del SAIMEX.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN